D. Fran.co Lopez Egea Escribano de este Numero ha presentado memorial, espresando haberlo hecho de otro á ese Ayuntamiento renunciando el oficio de Escribano Numerario; y que siendo indispensable hacerla tambien del juzgado suplicaba se le admitiese la despedida, haciendo entrega de los papeles correspondientes al mismo. Mandé su ratificacion bajo juramento, y practicada he dictado el auto q.e dice así=

Auto

Se admite la renuncia q.e antecede hecha por D. Fran.co Lopez Egea del oficio de Escribano numerario y la despedida de este juzgado: Hagasele así saber y en su consecuencia procedase inmediatamente al inventario de todos los protocolos y papeles pertenecientes á dicha Escribania

...Consl. de Casa ... 1849.

...misión nombra ...poracion en Sesion ...inte, intervenga ...rio de papeles ...ia de Lopez ... de practicarse ... Juzgado; ...ficio al ...tar corr.te

...P.

Marz. Iglesias

...hizo el nombram.to sin efecto en cum... Audiencia del ...la la Sesion de ... certifico=

Canobas

Egea

...cion Seguidamente yo el Secretario notifiqué é hice saber el anterior decreto al Escribano Don Fran.co Lopez Egea; leyendoselo integramente y dandole copia; manifestó quedar enterado, firmando por ello de que certifico=

Lopez

Olmo

En la Villa de Caravaca á Veinte y Uno de Marzo de mil